

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciseis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por BALMORE LOPERA RESTREPO contra EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que resolvió la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte actora.

No existiendo pendiente ninguna actuación parte del despacho, se ordena archivo del proceso.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 101 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 3 de ~~marzo~~ ^{nov} de 2020 a las 8
a.m.

La Secretaria Marcela Mejía Mejía mm
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA